

Resolución No. 574 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 498, de 07 de octubre de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dio inicio al presente proceso de contratación; y aprueba los pliegos correspondientes para la consultoría denominada "Implementación de procesos socio organizativos, acompañamiento en la conformación, regularización y fortalecimiento de grupos humanos aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera, ubicados en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (sector Bramadora)";

Que, con fecha 14 de octubre de 2010, a las 09h30, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-32-2010, para la "Implementación de procesos socio organizativos, acompañamiento en la conformación, regularización y fortalecimiento de grupos humanos aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera, ubicados en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (sector Bramadora)";

Que, con Memorando No. 371 SJ/DCP, de 19 de octubre de 2010, el abogado Carlos Alban Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica al economista José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativos del PRONERI, su calidad de delegado para el proceso del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que, con fecha 21 de octubre de 2010, a las 11H00, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-32-2010, para la "Implementación de procesos socio organizativos, acompañamiento en la conformación, regularización y fortalecimiento de grupos humanos aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera, ubicados en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (sector Bramadora)"; concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso que el consultor cuenta con la capacidad técnica - jurídica y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 85/100 puntos, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

Que, con fecha 25 de octubre de 2010, a las 11H00, se llevo a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-32-2010, para la "Implementación de procesos socio organizativos, acompañamiento en la conformación, regularización y fortalecimiento de grupos humanos aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera, ubicados en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (sector Bramadora)";

los Tsáchilas (sector Bramadora)” concluyendo el Delegado de la máxima Autoridad, designado para este proceso, que se establece el valor final de la contratación en USD. 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 6, numeral 1; y, Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-32-2010, para la “Implementación de procesos socio organizativos, acompañamiento en la conformación, regularización y fortalecimiento de grupos humanos aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de palma aceitera, ubicados en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (sector Bramadora)” al consultor OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR, por el valor de USD 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); la forma de pago se la realizará de la siguiente manera: en calidad de anticipo el 50% del valor total del contrato; y , el 50% restante se cancelará una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva; el plazo total para la ejecución y terminación de la consultoría es de cuarenta (40) días, contados a partir de la entrega efectiva del anticipo.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución al Programa Nacional de Negocios Inclusivos PRONERI del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución de el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

09 NOV 2010



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CA/REN
2010-10-28